

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL  
Rad. No. 20001.31.10.001.2016.00260.00

2017-099

Valledupar, Cesar, mayo veinte (20) de dos mil diecinueve (2019).-

Teniendo en cuenta que el doctor DAYAN ESMERAL APONTE, no ha presentado el trabajo de partición, en los términos indicados en providencia de fecha 10 de abril de 2019, RELÉVESE del cargo de partidador y en su reemplazo désignese una terna de la lista de auxiliares de la justicia, conformada por los doctores JORGE IVAN AÑEZ BETANCOURT, FELIPE GALESKY ARGOTE PEREZ y JIMIS RAÚL BRACHO REDONDO.

Comuníquese lo pertinente y otórguese el término de quince (15) días para la presentación del trabajo de partición, advirtiéndole que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto que hizo la designación, con lo cual se entenderá aceptado el nombramiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC  
Oficio No 0986-0987-0988.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No 077 de fecha 21/05/19 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS  
Secretario